

Liquidación de credito. RAD 2023-00226

Jorge Hernán Acevedo Marín (Abogado). <acevedoabogadossas@gmail.com>

Lun 26/02/2024 14:59

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (731 KB)

LiquidacionJoseEdison.pdf;

Cordial saludo,

Señora

JUEZA QUINTA PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada - Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: JOSE EDISON MARTINEZ PARDO

RADICADO: 2023-00226

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Comedidamente adjunto a este mensaje un archivo **PDF**, para los fines previstos en el asunto del mismo.

De antemano, gracias por su atención y oportuna colaboración.

Cordialmente,

Camilo Tique Alviar - Abogado Asistente

Oficina de abogados Jorge Hernán Acevedo Marín

Teléfonos: 3104046195 y 6068793083

Correo electrónico: acevedoabogadossas@gmail.com



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

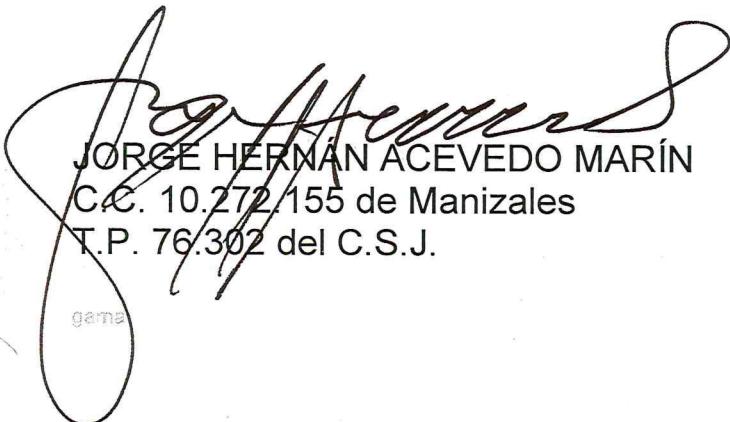
Doctora
ANGELA MARIA PINZON MEDINA
Juzgado Quinto Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JOSE EDISON MARTINEZ PARDO
RADICADO: 2023-00226
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito aportar liquidación de capital del Pagaré No.10627562 que respalda las obligaciones Nos., 06800457600360409 y 04856305103296182 que se ejecutan a favor de la entidad que represento y en contra de la parte demandada, la cual suma VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 85/100 M/CTE (\$ 25.835.430.85), al 26 de febrero de 2024 como se puede apreciar en la tabla adjunta.

La liquidación incluye el reconocimiento realizado por el FNG el 8 de septiembre de 2023 a la obligación No. 06800457600360409 por valor de \$12.557.533.00.

Señora Juez, atentamente,


JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN
C.C. 10.272.155 de Manizales
T.P. 76.302 del C.S.J.

Liquidación

Título Ejecutivo: Pagaré 10627562

BANCO DAVIVIENDA

JOSE EDISON MARTINEZ PARDO

Saldó a capital: \$ 27.515.404,00 - Fecha Inicio de Mora: 17/05/2023

Resol.	Vigencia Mensual	Tasa Efectiva	Tasa Mensual	Tasa Moratoria	Días	Intereses de Mora	Abonos	Saldo Capital	Saldo Total
R0606	may. 2023	30,27 %	2,23 %	3,17 %	14	\$ 406.887,38	\$ 0,00	\$ 27.515.404,00	\$ 27.922.291,38
R0766	jun. 2023	29,76 %	2,19 %	3,12 %	30	\$ 859.425,56	\$ 0,00	\$ 27.515.404,00	\$ 28.781.716,95
R0945	jul. 2023	29,36 %	2,17 %	3,09 %	30	\$ 849.598,09	\$ 0,00	\$ 27.515.404,00	\$ 29.631.315,04
R1090	ago. 2023	28,75 %	2,13 %	3,03 %	30	\$ 834.538,70	\$ 0,00	\$ 27.515.404,00	\$ 30.465.853,73
R1328	sep. 2023	28,03 %	2,08 %	2,97 %	30	\$ 816.649,71	\$ 12.557.533,00	\$ 18.724.970,44	\$ 18.724.970,44
R1520	oct. 2023	26,53 %	1,98 %	2,83 %	30	\$ 530.114,73	\$ 0,00	\$ 18.724.970,44	\$ 19.255.085,17
R1801	nov. 2023	25,52 %	1,91 %	2,74 %	30	\$ 512.638,33	\$ 0,00	\$ 18.724.970,44	\$ 19.767.723,50
R2074	dic. 2023	25,04 %	1,88 %	2,69 %	30	\$ 504.271,10	\$ 0,00	\$ 18.724.970,44	\$ 20.271.994,60
R2331	ene. 2024	23,32 %	1,76 %	2,53 %	30	\$ 473.955,18	\$ 0,00	\$ 18.724.970,44	\$ 20.745.949,79
R0150	feb. 2024	23,31 %	1,76 %	2,53 %	26	\$ 410.607,06	\$ 0,00	\$ 18.724.970,44	\$ 21.156.556,85
Interés Remuneratorio									\$ 4.678.874,00
Total Liquidación Capital e Intereses									\$ 25.835.430,85
Total Adeudado Pagaré No. 10627562									\$ 25.835.430,85

REPÚBLICA DE COLOMBIA



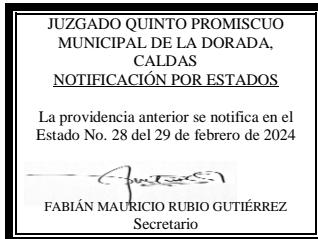
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: José Édison Martínez Pardo
Radicación: 2023-00226-00
Sustanciación: Nro. 235

De la actualización del crédito presentada por la parte demandante se dará traslado a su contraparte por un término de tres (3) días, interregno en el cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, con fundamento en lo previsto en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c61db4e1b2206ffc2dc5d427cacc04382c1559f8451f1e80e021a768b9dad8ca

Documento generado en 28/02/2024 05:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>